



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 09 de MAYO de 2005.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno PERERA Claudia Vanina (DNI 27.964.516) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N°3113/FHCS/SCR/05 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IIº sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 06 de mayo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

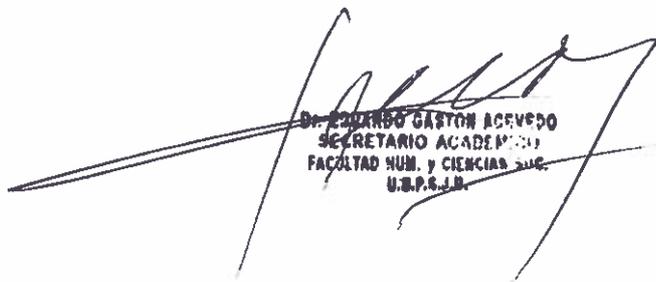
RESUELVE

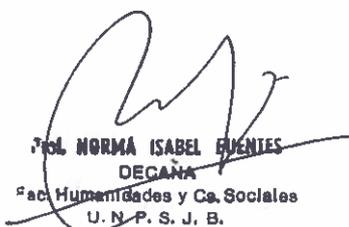
Art.1º) Autorizar la expedición del Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL a favor de PERERA Claudia Vanina (DNI 27.964.516) .

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 084/05.-

Mmg.


Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD HUM. y CIENCIAS SOC.
U.N.P.S.J.B.


Lic. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. S. J. B.